

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre cinco (5) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2019 0627
Demandante: Coomultrasan
Demandado: Procardio

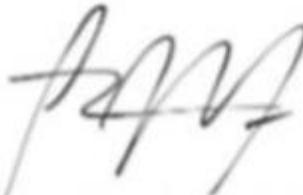
Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el contenido del anterior escrito junto con los anexos allegados.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por la apoderada de la parte demandante Laura Marcela Rangel Guarín.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario